



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORÁRIA Y DE CARACTER GRATUITO.

En virtud del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento, con carácter previo a la modificación de la Ordenanza municipal de estacionamiento de vehículos con limitación horaria, inicia una consulta pública, durante un plazo de 10 días hábiles, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de la aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

A continuación, se expone información sobre las cuestiones indicadas anteriormente, con el fin de que se puedan hacer todas aquellas aportaciones que se consideren adecuadas, a través del Registro de entrada de este Ayuntamiento o por cualquier medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto el siguiente título: "Modificación ordenanza estacionamiento de vehículos con limitación horaria".

En el expediente se incorporará el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Actualizar la ordenanza vigente, del año 2013 (BOIB número 136, de 3/10/2013), a las necesidades actuales. Habilitar aparcamiento delante de las farmacias para que los usuarios que tienen que ir a comprar, por el tiempo indispensable, durante el horario de apertura de la farmacia. También se pretenden habilitar puntos de recarga de vehículos eléctricos, dado el gran crecimiento del mercado de vehículos híbridos o eléctricos.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Con el paso del tiempo van surgiendo nuevas particularidades que hacen necesaria la modificación de las disposiciones normativas de carácter general para adaptarse a las necesidades actuales y a la legislación estatal en vigor.

c) Los objetivos de la norma

La ordenanza pretende regular el estacionamiento de vehículos con limitación horaria y de carácter gratuito, actualizándose a las nuevas necesidades que se han detectado.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

En cumplimiento de la normativa vigente es necesario aprobar la modificación de esta Ordenanza para que este servicio se pueda prestar con todas las garantías. Sobre posibles





soluciones no reguladoras, se considera que no dan una solución adecuada a la cuestión planteada.

